



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-006/2026

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

**EXPEDIENTE: TET-JDC-006/2026**

**ACTORA: SILVIA RODRÍGUEZ  
RODRÍGUEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTA, SECRETARIO Y  
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN FRANCISCO  
TETLANOHCAN, TLAXCALA**

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a 13 de enero de 2025.

El secretario de estudio y cuenta José Luis Hernández Toriz da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con la cuenta del Secretario de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual turna lo siguiente:

1. Escrito de demanda, al cual anexa la siguiente documentación<sup>1</sup>:
  - a) Copia simple del acuerdo ITE-CG224/224.
  - b) Copia simple de credencial de elector con fotografía.
  - c) Acuses de recibo de los oficios número No.1RG/135/2025, No.1RG/132/2025, No.1RG/133/2025, No.1RG/116/2025, No.1RG/117/2025.
  - d) Oficio número No. 192/2025/SM de 7 de marzo de 2025.
  - e) Copia simple de Organigrama del Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan.
  - f) Copia simple de Plantilla y Tabulador de Sueldos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 del Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan.
  - g) Copia simple del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan.

<sup>1</sup> Folio 0035.

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA**<sup>2</sup>:

**PRIMERO. Recepción y radicación.** De conformidad con lo previsto en los artículos 12, fracción IV, inciso a), 16, fracción VII, 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala (Ley Orgánica); 90 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios); se tiene por recibido el expediente del juicio al rubro identificado, así como las demás constancias con las que se da cuenta.

En consecuencia, se ordena su radicación bajo la clave de identificación **TET-JDC-006/2026**, asignada por la Presidencia de este Tribunal.

**SEGUNDO. Trámite ante la autoridad responsable.** Ahora bien, del escrito de demanda se advierte que la parte actora impugna diversos actos y omisiones por parte de la presidenta, secretario y tesorero todos del Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala.

En ese sentido, con la finalidad de integrar debidamente la relación jurídica procesal y proveer la debida integración del expediente<sup>3</sup>, se requiere a las autoridades señaladas como responsables, para que, a través de quien legalmente los represente, den cumplimiento con lo siguiente:

- 1) **Inmediatamente** que le sea notificado el presente acuerdo, **publicite** el escrito del medio de impugnación **en un lugar visible del Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, durante el plazo de **72 horas**, en la inteligencia de que, por no estar relacionado con el proceso electoral, debe contabilizarse en días y horas hábiles<sup>4</sup>; y de esta forma, los terceros interesados estén en aptitud de comparecer a deducir sus derechos.

<sup>2</sup> Con fundamento en los artículos 3, 8, 39, 43, 44 y 90 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, así como, 3, 4, fracción I, 16, fracción VII y XI, y 33 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

<sup>3</sup> Con fundamento en los artículos 38, 39 y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

<sup>4</sup> Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 39 fracción I de la Ley de Medios en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-006/2026

En ese tenor, quedan vinculadas para que, dentro del plazo improrrogable de **24 horas**, contadas a partir del momento en que fenezca el plazo de publicitación señalado, remita a esta autoridad la **constancia de retiro correspondiente**, y según sea el caso, remita él o los escritos de tercero interesado que se hayan presentado; en caso contrario, adjunte la **certificación de incomparecencia de terceros interesados**.

- 2) Rindan su informe circunstanciado y adjunten los documentos necesarios<sup>5</sup>, acompañando las pruebas relacionadas con los actos combatidos por la parte actora, remitiéndolos a este Tribunal, dentro del plazo improrrogable de **24 horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo.

**Se apercibe** a las autoridades responsables que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado se les impondrá una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido en el mismo para su cumplimiento.

**TERCERO. Domicilios y personas autorizadas.** La parte actora señaló como domicilio físico el ubicado en calle Hidalgo, número 19, Barrio Jesús Xolalpan, municipio de San Francisco Tetlanohcan, así como el correo electrónico [chovyrr@gmail.com](mailto:chovyrr@gmail.com) para recibir notificaciones, el cual será tomado en cuenta de manera excepcional<sup>6</sup> como método para realizar las notificaciones que deriven del trámite del presente juicio, en el entendido de que deberán revisar diariamente las cuentas proporcionadas, las


<sup>5</sup> Lo anterior en términos del artículo 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

<sup>6</sup> Lo anterior, con la finalidad de aprovechar las tecnologías de la información a favor de las personas con quienes debe tenerse comunicación procesal en los juicios que se tramitan en este Tribunal y que son de orden público, ello de conformidad con los artículos 6 y 17 de la Constitución Federal y 12, párrafo tercero de la Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Tlaxcala.

notificaciones se tendrán por hechas a partir de que este Tribunal tenga constancia de su envío y acuse de recibo de las cuenta autorizadas<sup>7</sup>.


Ahora bien, en razón de que, el domicilio señalado por la parte actora se encuentra fuera del lugar de residencia de este Tribunal, **se requiere a la actora**, para que en el plazo de **24 horas** contadas a partir de que se le notifique el presente acuerdo, señale un domicilio que se encuentre dentro de la capital del Estado, lugar en que este Tribunal tiene su residencia.

Con el apercibimiento que, en el caso de no dar cumplimiento, las subsecuentes notificaciones se efectuaran a través del correo electrónico que señaló en su respectivo escrito o bien, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal.



Finalmente, se tienen por autorizadas para recibir notificaciones e imponerse de los autos a los profesionistas que indica en su respectivo escrito.

#### **CUARTO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**



Se hace saber a las partes que, por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta<sup>8</sup>.

Por lo tanto, tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en el entendido que, la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia, pudiendo consultar el aviso de privacidad a través del enlace oficial de este Tribunal<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Procedimientos de este Tribunal. Disponible en: <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/11/Reglamento-de-Procedimientos-del-Tribunal-Electoral-de-Tlaxcala.pdf>

<sup>8</sup> En términos de los artículos 19, fracción V, inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como 4, fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2, fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXIII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

<sup>9</sup> Visible en el vínculo: <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Aviso-de-privacidad-integral-Medios-de-Impugnacion-2024.pdf>





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-006/2026

**Notifíquese a la parte actora por única ocasión en el domicilio particular; a las autoridades responsables por oficio y en su domicilio oficial adjuntando copia cotejada del escrito de demanda; y a todo aquél que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. Cúmplase**

Así lo acordó y firma la Magistrada **Esther Terova Cote** ante el Secretario de Estudio y Cuenta **José Luis Hernández Toriz**, con quien actúa y da fe.

**ESTHER TEROVA COTE**  
**MAGISTRADA**

**JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TORIZ**  
**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA**

